

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

General Pacheco, 7 de octubre de 2010.

VISTO las Resoluciones N°s. 218 y 219/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Pablo Eduardo MARTINEZ ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Control de Gestión, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de octubre de 2010, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 218 y 219/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

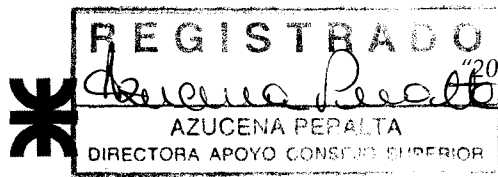
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 218 y 219/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la asignatura Control



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

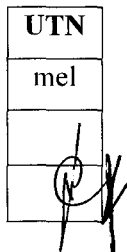
*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

de Gestión, rendida con los Trabajos Prácticos vencidos, al alumno Pablo Eduardo MARTINEZ ALVAREZ, Legajo N° 32038, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2006, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1348/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior